PRIMERA MODIFICACION (ADICIÓN Y PRORROGA) DEL CONTRATO No. 037-SUBAFIN-2024, SUSCRITO ENTRE - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 LA SEÑORA YURISAN DEL CARMEN RODRIGUEZ ROMERO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.047.380.765 DE CARTAGENA.

Entre los suscritos, Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.435 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** , según consta en la Resolución No. 0635-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 11 SEPTIEMBRE 2023 y acta de posesión No. 0050 de fecha 12 septiembre 2023, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **DIMAR**, de un lado, y por el otro la señora **YURISAN DEL CARMEN RODRIGUEZ ROMERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.380.765 de Bogotá D.C y quien para los efectos del presente documento se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACIÓN** al Contrato Prestación de Servicios **No. 037-SUBAFIN-2024,** la cual se regirá por las Normas Civiles y Comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 22 de enero de 2024, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **No. 037-SUBAFIN-2024,** el cual tiene por objeto: "***Prestación de los servicios profesionales como asesor jurídico para establecer el Marco Legal de Interoperabilidad y Apoyar los procesos de contratación en la parte Jurídica de los Proyectos para el Grupo de Informática y Comunicaciones - GRUINCO de la Dirección General Marítima - DIMAR***". **2.** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios **No. 037-SUBAFIN-2024,** es por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($52.425.000,00) INCLUIDAS TODAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN. 3.** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. 037-SUBAFIN-2024,** se encuentra previsto hasta el 14 de septiembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4.** Que el presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14524 del 22 de abril de 2024 y el respaldo presupuestal No. 18924 del 22 de enero de 2024. **5.** Que de acuerdo a la ponencia de fecha 11 de julio de 2024 suscrita por la señora **Capitán de Corbeta DEYCI LILIANA QUIÑONEZ UÑATEZ,** Coordinadora Grupo Informática y Comunicaciones (GRUINCO), en calidad de Gerente del Proyecto del contrato, manifiesta que se hace necesario adelantar la primera modificación del presente contrato en el sentido de adicionar su valor en la suma **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 20.475.000.00) M/CTE incluidas todas las erogaciones que correspondan**, así como la prórroga de su Plazo de Ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2024, previas las siguientes consideraciones: "(…) *Teniendo en cuenta lo expresado en estudio previo de fecha 22 de enero de 2024, con el objeto de implementar la Política de Gobierno Digital (PGD) consignada en el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1008 de 2018, en la vigencia 2023 y 2024 la Dirección General Marítima continua con la implementación de los proyectos de inversión que hacen parte del programa Consolidación del Potencial Marítimo en el Territorio Nacional, donde se ejecutará para la vigencia 2023 y 2024 la hoja de ruta definida mediante los entregables de la primera y segunda fase del Plan estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI, se adelantó la contratación de un abogado Nivel Magister en contratación estatal, para apoyar las labores de estructuración del marco jurídico y convenios requeridos para el intercambio de información entre DIMAR y las diferentes entidades estatales, con el fin de sistematizar los trámites y servicios dentro de la transformación digital de la entidad acuerdo los lineamientos emitidos por el MINTIC, adicionalmente, apoyar la gestión contractual derivada del programa Fortalecimiento del Potencial Marítimo en el Territorio Nacional, apoyando la ejecución de las fases precontractual, contractual y postcontractual y brindar asistencia jurídica a los procesos contractuales del Grupo Informática y Comunicaciones y la Subdirección Financiera y Administrativa. Por lo anterior, La presente adición es requerida, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio profesional que viene realizando la señora YURISAN DEL CARMEN RODRIGUEZ ROMERO como asesor jurídico, para continuar con la construcción del marco legal de interoperabilidad y con el apoyo a los procesos de contratación que se vienen adelantando durante la vigencia 2024, en la parte jurídica de los proyectos para el Grupo de Informática y Comunicaciones - GRUINCO, para desarrollar las actividades del contrato. Así las cosas, se hace necesario ampliar el Plazo de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 037-SUBAFIN-2024 por 91 días, es decir, hasta el 15 de diciembre de 2024. De igual forma, se requiere adicionar el Contrato en mención en la suma de $ 20.475.000. Es de mencionar que con la presente modificación la necesidad de la entidad se cubriría en 95.8% para el desarrollo de los procesos contractuales que se están estructurando durante*

la presente vigencia, como profesional asesor jurídico, por lo tanto, en caso de presentarse los recursos se podrá adicionar con la finalidad de poder cubrir toda la necesidad para la vigencia 2024 (...)". **6.** Que mediante oficio de radicado 021038R MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUINCO. De fecha 02 de julio de 2024 la señora **Capitán de Corbeta DEYCI LILIANA QUIÑONEZ UÑATEZ.** Coordinadora Grupo Informática y Comunicaciones (GRUINCO) solicita a la contratista informar si acepta adelantar la modificación del contrato en el sentido de adicionar y prorrogar el mismo. **7.** Que mediante oficio de aceptación de la modificación de fecha 02 de julio de 2024, la contratista **YURISAN DEL CARMEN RODRIGUEZ ROMERO**, acepta la modificación del Contrato de Prestación de Servicios **No. 037-SUBAFIN-2024. 8.** Que la presente Modificación se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14 y artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden introducir modificaciones a lo Contratado, de común acuerdo con el CONTRATISTA. **9.** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines del Estado se hagan necesarias y convenientes para garantizar la eficiente, continua y permanente prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no contrarien la Constitución, las leyes, las disposiciones reglamentarias, así como los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los de la Buena Administración. **10.** En virtud de lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: en el sentido de adicionar el valor de suma **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 20.475.000.00) M/CTE incluidas todas las erogaciones que correspondan,** para un valor total del contrato de **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($72.900.000.00) MCTE incluidas todas las erogaciones que correspondan. PARAGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta la presente adición, la Dirección General Marítima - DIMAR efectuará el pago del Servicio Prestado en Pesos Colombianos mediante PAGOS PARCIALES. El plan de pagos que quedará de la siguiente manera:

MES	VALOR
ENERO	$ 2.025.000,00
FEBRERO	$ 6.750.000,00
MARZO	$ 6.750.000,00
ABRIL	$ 6.750.000,00
MAYO	$ 6.750.000,00
JUNIO	$ 6.750.000,00
JULIO	$ 6.750.000,00
AGOSTO	$ 6.750.000,00
SEPTIEMBRE	$ 6.750.000,00
OCTUBRE	$ 6.750.000,00
NOVIEMBRE	$ 6.750.000,00
DICIEMBRE	$ 3.375.000,00
VALOR TOTAL	**$ 72.900.000,00**

Los pagos anteriormente descritos, se encuentran sujetos al suministro por parte de la CONTRATISTA de los entregables establecidos en el Anexo Técnico del Contrato en el tiempo y la cantidad requerida por el Supervisor de este, sujeto a la Asignación y Disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad, previa Presentación del Acta de Recibo a Satisfacción debidamente firmada por el Supervisor del Contrato designado por la Entidad y previo cumplimiento de los demás requisitos definidos por la Entidad para el caso, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** la **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCION,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA TERCERA:** El Contratista se compromete a modificar la Garantía Única No. NB-100305080, expedida por la aseguradora "SEGUROS MUNDIAL.", amparando la presente modificación en los mismos términos del contrato principal y sus modificatorios. El certificado emitido deberá ser allegado a la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - DIMAR, para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente Modificación al Contrato quedará perfeccionado con la aprobación a través de la plataforma SECOP II del contratista y de la Subdirectora Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima (DIMAR). **CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente Modificación los siguientes documentos: **1.** Ponencia de 11 de julio de 2024 firmada por la señora **Capitán de Corbeta DEYCI LILIANA QUIÑONEZ UÑATEZ.** Coordinadora Grupo Informática y Comunicaciones (GRUINCO), en calidad de Gerente del Proyecto del contrato. **2.** Oficio de solicitud adición y prorroga al contratista. **3.** Oficio de aceptación de fecha 02 de julio de 2024 de la modificación por parte del contratista. **CLÁUSULA SEXTA- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato

principal no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para su constancia se firma la presente Modificación, en Bogotá D.C., el día

12 JUL. 2024

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR:

Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera – SUBAFIN
Delegatario del Gasto

Elaboró: CPS Raul Anaya
Ejecutivo de Contratos **SUBAFIN**

Revisó: CPS Estephany Julio Cabarcas.
Abogada Contratos **SUBAFIN**

Vo Bo: TF Irvin Vega
Jefe Contratos SUBAFIN

EL CONTRATISTA:

YURISAN DEL CARMEN RODRIGUEZ ROMERO
En nombre Propio